



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36262
SANTIAGO, 23 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que AMERICAN AIRLINES INC , RUT ~~60-000-000-0~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don FIGUEROA DIAZ Pablo J, fecha de nacimiento 14.10.1967, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea AMERICAN AIRLINES N° 957 del 27.12.2020 (Info Pol N° 1853, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a AMERICAN AIRLINES INC , RUT ~~60-000-000-0~~, una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneratoriales, que equivale a \$2.344.502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: pAm6ASec49qrD9+rWZW2Ew==

pzs

N° Int 13526928
[9502-16] 23/03/2021
correl 902

ID DOC 18882960